



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0251/12/19

Oficio N°: SG.LP-08/2019/4496

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de diciembre de 2019

EJIDO LLANO GRANDE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Diciembre de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado EJIDO LLANO GRANDE Y ANEXOS con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2011/035 de fecha 18 de Noviembre de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-08-029-ELG-001/11** ubicado en KM. 50.84 CARRETERA GUADALUPE Y CALVO-BABORIGAME C.P. 33470 Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 894.642 Metros cúbicos	26	247	272	22217930	22217955

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Handwritten note:
17/12/19
CARLOS DELgado

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/SFA/RCD/acm



CUADRO 2

REGISTRO DE EXISTENCIAS Y RELACION DE ENTRADAS DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES Y DE FOLIOS UTILIZADOS POR DESTINATARIO PARA SALIDAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POR GENERO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA SOLICITUD FIRMADO POR EL TITULAR O RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION (ORIGINAL. DE SER EL CASO, AGREGUE LAS FILAS QUE NECESITE PARA COMPLETAR LA INFORMACION									
GENERO	ENCINO				PRODUCTO	MADERA EN ROLLO			
EXISTENCIA INICIAL	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD	FECHA	EXISTENCIA ACTUAL	UNIDAD	UNIDAD	FECHA		
0.000	M3		(d/m/a) 26/03/14	894.642	M3		d/m/a	06/12/2019	

REGISTRO DE ENTRADAS POR PRODUCTO.(RELACION DE REMISIONES, EN SU CASO, REEMBARQUES.						
FECHA	REMITENTE	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	FOLIO DE AUTORIZACION E IMPRENTA		VOLUMEN O CANTIDAD
04-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	23	21626707	32.620
12-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	24	21626708	33.610
12-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	25	21626709	34.840
13-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	26	21626710	35.524
14-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	27	21626711	34.672
15-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	28	21626712	30.890
16-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	29	21626713	36.424
17-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	30	21626714	34.881
18-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	31	21626715	34.642
19-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	32	21626716	34.743
20-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	33	21626717	33.690
21-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	34	21626718	34.511
22-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	35	21626719	36.603
23-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	36	21626720	34.093
26-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	37	21626721	34.899
26-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	1	21626725	42.620
27-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	2	21626726	36.410
28-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	3	21626727	34.461
29-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	4	21626728	35.511
30-11-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	5	21626729	32.410
01-12-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	6	21626730	35.488
02-12-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	7	21626731	23.100
03-12-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	1	21626749	34.922
04-12-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	2	21626750	36.879
05-12-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	3	21626751	34.247
06-12-19	COMINIDAD EL NOPAL	P-08-029-NOP-002/16	ROLLO	4	21626752	31.952
SUMA						894.642



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0370/12/19

Oficio N°: SG.LP-08/2019/4539

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2019

NOE ARMENDARIZ LOYA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Diciembre de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PRODUCTOS FORESTALES DE CREEL con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.3218/98/3014 de fecha 26 de Noviembre de 1998, que cuenta con el código de identificación **T08009AEL001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, ROCHIVO, C.P. Bocoyna Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 99.08 Metros cúbicos	3	909	911	22217998	22218000

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

17/12/19
RENE ALMEIDA

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/SFA/PCD/acm

